

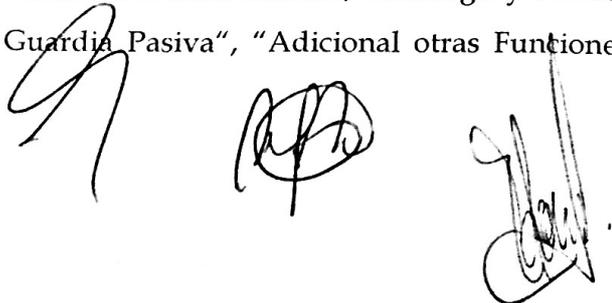
ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Mayo de 2021 se reúnen, por una parte los señores Rubén José Ruiz y Ximena Eleonora Rattoni en representación de la Asociación de Personal Jerárquico de la Industria del Gas Natural, Derivados y Afines, en adelante denominada "APJ GAS", y por otra el Licenciado Oscar Emilio Dores Documento Nacional de Identidad M 8.236.083 en representación de Gas Nea S.A., en adelante denominada "La Empresa", en su conjunto denominadas "Las Partes", quienes acuerdan la firma del presente en los términos que se exponen a continuación:

Primera: "Las Partes" acuerdan incrementar el valor del concepto "Guardia Pasiva Sábado, Domingo y Feriados" a \$ 800 (Pesos Ochocientos) a partir del mes de mayo de 2021, a los empleados comprendidos en el ámbito de representación de la "APJ GAS".

Segunda: "Las Partes" acuerdan que "La Empresa" abonará, a partir del mes de mayo de 2021, a los empleados comprendidos en el ámbito de representación de la "APJ GAS", un incremento salarial remunerativo del 14%, no acumulativo, sobre los conceptos: "Sueldo Básico", "Guardia Pasiva de Lunes a Viernes", "Guardia Pasiva Sábado, Domingo y Feriados", "Adicional por Función por Guardia Pasiva", "Adicional otras Funciones", "Antigüedad", y "Pernocte", tomándose como base de cálculo el mes de Abril de 2021, contemplando para el concepto "Guardia Pasiva Sábado, Domingo y Feriados" el incremento acordado en la cláusula Primera.

Tercera: "Las Partes" acuerdan que "La Empresa" abonará, a partir del mes de junio de 2021, a los empleados comprendidos en el ámbito de representación de la "APJ GAS", un incremento salarial remunerativo del 7%, no acumulativo, sobre los conceptos: "Sueldo Básico", "Guardia Pasiva de Lunes a Viernes", "Guardia Pasiva Sábado, Domingo y Feriados", "Adicional por Función por Guardia Pasiva", "Adicional otras Funciones", "Antigüedad", y "Pernocte",



tomándose como base de cálculo el mes de Abril de 2021, contemplando para el concepto "Guardia Pasiva Sábado, Domingo y Feriados" el incremento acordado en la cláusula Primera.

Cuarta: "Las Partes" acuerdan que "La Empresa" abonará, a partir del mes de agosto de 2021, a los empleados comprendidos en el ámbito de representación de la "APJ GAS", un incremento salarial remunerativo del 4%, no acumulativo, sobre los conceptos: "Sueldo Básico", "Guardia Pasiva de Lunes a Viernes", "Guardia Pasiva Sábado, Domingo y Feriados", "Adicional por Función por Guardia Pasiva", "Adicional otras Funciones", "Antigüedad", y "Pernocte", tomándose como base de cálculo el mes de Abril de 2021, contemplando para el concepto "Guardia Pasiva Sábado, Domingo y Feriados" el incremento acordado en la cláusula Primera.

Quinta: "Las Partes" acuerdan que "La Empresa" abonará, a partir del mes de Septiembre de 2021, a los empleados comprendidos en el ámbito de representación de la "APJ GAS", un incremento salarial remunerativo del 6%, no acumulativo, sobre los conceptos: "Sueldo Básico", "Guardia Pasiva de Lunes a Viernes", "Guardia Pasiva Sábado, Domingo y Feriados", "Adicional por Función por Guardia Pasiva", "Adicional otras Funciones", "Antigüedad", y "Pernocte", tomándose como base de cálculo el mes de Abril de 2021, contemplando para el concepto "Guardia Pasiva Sábado, Domingo y Feriados" el incremento acordado en la cláusula Primera.

Sexta: Las Partes acuerdan que el saldo del incremento remunerativo obligatorio, establecido mediante el decreto 14/2020, no será absorbido por el presente Acuerdo, se liquidará conforme lo establece el referido decreto bajo el rubro "incremento solidario", y será tratado al reanudar la negociación paritaria conforme cláusula Séptima.

Séptima: "Las Partes" se comprometen a reanudar negociaciones a partir del mes de Octubre de 2021, para analizar y resolver la pauta salarial del ejercicio en curso. En función de lo pactado en el presente acuerdo y su proyección temporal, se comprometen a no adoptar medidas de acción directa en relación a los alcances del mismo.

En prueba de conformidad se firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Ruben Ruiz
Sec. Gral. APJ GAS


OSCAR DOREZ
PRESIDENTE
GAS NEA S.A.


Ximena Portonari
Sec Adjunto APJ GAS